



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 119/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que el presupuesto de la Mancomunidad Barrio del Cristo contiene la previsión de conceder una subvención nominativa a favor de la entidad UNIÓN DEPORTIVA BARRI DEL CRIST en la aplicación contable 34100 48106 por importe de tres mil ciento dieciocho euros (3.118), cuya finalidad es la colaboración mutua para la consecución de los siguientes objetivos:

- Fomentar la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables en el territorio de la Mancomunidad.
- Facilitar el desarrollo en el municipio de actividades deportivas cercanas a la población residente que incentive y propicie la promoción deportiva de los equipos y nuevos talentos deportivos, priorizando el deporte base e iniciación de la actividad físico-deportiva en sus edades más tempranas para favorecer un proceso propio y definido del desarrollo del menor acorde a sus posibilidades y necesidades.
- Fomentar la participación de la mujer en el deporte.
- Promover el asociacionismo y la participación ciudadana en los asuntos públicos en el ámbito de la Mancomunidad.
- Promover el Deporte y Juego Limpio.
- Promoción y difusión de la Mancomunidad fuera de nuestras fronteras.
- El fomento de las actividades ordinarias programadas para 2024 por la entidad, directamente relacionadas con las modalidades deportivas que promocionan y especialidades troncales, encaminadas principalmente al rendimiento deportivo y/o competitivo, incluida la actividad de entrenamiento; haciendo especial hincapié en el desarrollo de planes deportivos y campeonatos de actividad escolar y federada, que en el caso de la UNIÓN DEPORTIVA BARRI DEL CRIST quedan concretados en:

§ SECCIÓN FÚTBOL SALA:

- o Participación Senior Masculino FFCV
- o Participación Juvenil Masculino FFCV





§ SECCIÓN BALONCESTO:

- o Participación Senior Masculino 1ª Zonal (FBCV)
- o Participación Senior Masculino 2ª Zonal (FBCV) LEGENDS
- o Participación Senior Cadete Mixto (FBCV)

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que me atribuye el vigente ordenamiento,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder la siguiente subvención nominativa, de conformidad con la previsión nominativa del Presupuesto de la Mancomunidad para 2024, autorizando y comprometiendo el gasto correspondiente:

- **Entidad beneficiaria:** UNIÓN DEPORTIVA BARRI DEL CRIST
- **CIF:** G98849979
- **Importe:** tres mil ciento dieciocho euros 3.118 €
- **Objeto de la subvención** (proyecto o actividad subvencionada):

· El fomento de las actividades ordinarias programadas para 2024 por la entidad, directamente relacionadas con las modalidades deportivas que promocionan y especialidades troncales, encaminadas principalmente al rendimiento deportivo y/o competitivo, incluida la actividad de entrenamiento; haciendo especial hincapié en el desarrollo de planes deportivos y campeonatos de actividad escolar y federada, que en el caso de la UNIÓN DEPORTIVA BARRI DEL CRIST quedan concretados en el convenio de colaboración suscrito con la entidad.

· Fomentar la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables en el territorio de la Mancomunidad.

· Facilitar el desarrollo en el municipio de actividades deportivas cercanas a la población residente que incentive y propicie la promoción deportiva de los equipos y nuevos talentos deportivos, priorizando el deporte base e iniciación de la actividad físico-deportiva en sus edades más tempranas para favorecer un proceso propio y definido del desarrollo del menor acorde a sus posibilidades y necesidades.

· Fomentar la participación de la mujer en el deporte.

· Promover el asociacionismo y la participación ciudadana en los asuntos públicos en el ámbito de la Mancomunidad.





Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA-QUART DE POBLET (Valencia)

- Promover el Deporte y Juego Limpio.
- Promoción y difusión de la Mancomunidad fuera de nuestras fronteras.

- **Aplicación contable:** 34100 48106

SEGUNDO. Reconocer la obligación de pago de 1.247,2 €, en concepto de anticipo del 40% de la subvención, condicionando el pago de la misma a la efectiva suscripción del convenio por la entidad beneficiaria.

TERCERO. Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria y comunicarla a los servicios de la Mancomunidad con competencias en la materia.

CUARTO. Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad.

En Aldaia, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

